



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

8 DE OCTUBRE DE 2020

No. 447

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las modificaciones del “Aviso Mediante el que se dan a conocer las bases de la acción de Profesionalización de las Personas Operadoras del Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo Concesionado Clasificado como Ruta”, publicado el 31 de julio de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 3
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las modificaciones del “Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Profesionalización de las Personas Operadoras del Servicio de Transporte de Pasajeros Publico Colectivo Concesionado Clasificado como Ruta”, publicado el día 31 de julio de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 5

Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria para el Proceso de Promoción de Ascensos y Regularización de Plazas Habilitadas 2020, de la Policía Bancaria e Industrial de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día veinticinco de septiembre de dos mil veinte 8

Alcaldía en Iztapalapa

- ◆ El Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Jóvenes Construyendo su Historia, 2020” 9

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria para la acción social denominada, “Crianza positiva: desarrollo integral para la primera infancia”, para el Ejercicio Fiscal 2020 16

Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Aviso por el que se da a conocer los Lineamientos para la operación de la acción social, “Promotores Sociales de los Programas y Acciones de Gobierno 2020”, para el ejercicio fiscal 2020 19
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la modificación a la Convocatoria de la acción social, “Promotores Sociales de los Programas y Acciones de Gobierno 2020”, para el ejercicio fiscal 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 27 de enero de 2020 27

Comisión de Derechos Humanos

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico del sitio oficial, donde podrán ser consultadas las modificaciones al Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos, aprobadas por su Consejo, mediante Acuerdo Numero 14/2020, emitido en la sesión ordinaria 03/2020, de fecha 26 de marzo de 2020 30

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.- Licitación Pública Nacional, número SACMEX-LP-114-2020.- Convocatoria 015.- Contratación de acciones para llevar a cabo la conformación de plataformas con material producto de las excavaciones de las obras del SACMEX, ubicado dentro de la Zona Federal del Vaso de Texcoco Edomex, (Tiro Fusible) XII 31
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números DGOIV/LPN/142/2020 a DGOIV/LPN/154/2020.- Convocatoria 032.- Contratación de trabajos relacionados con la obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajos terminados para llevar a cabo los trabajos de mantenimiento a través de repavimentación, mantenimiento correctivo de la superficie de rodamiento a base de mapeo en vialidades primarias, rehabilitación y mantenimiento de ciclovías, rehabilitación de mobiliario urbano, así como la adecuación de un carril trolebici 34
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-097-2020.- Convocatoria 097.- Contratación de obra pública en la modalidad a precio unitario y tiempo determinado para llevar a cabo la “Construcción, entrega y puesta en operación de Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES): “Pilares la Comuna Álvaro Obregón”, ubicado en calle Flores Magón s/n, Col. Olivar del Conde Segunda Sección, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México 41
- ◆ **Alcaldía en La Magdalena Contreras.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números 30001144-58-2020 a 30001144-63-2020.- Convocatoria No. 08/2020.- Contratación a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado y tiempo determinado para llevar a cabo la rehabilitación de la carpeta asfáltica, así como de espacios públicos 43
- ◆ **Alcaldía en Milpa Alta.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números 3000-1065-011-2020 a 3000-1065-023-2020.- Convocatoria Múltiple No. 004/2020.- Contratación en la modalidad de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública, ampliación de la coordinación de enlace territorial, mantenimiento y rehabilitación al mercados públicos, mantenimiento para la recuperación de espacios públicos, rehabilitación y sustitución de alumbrado público, así como el mantenimiento de espacio para centro de salud o unidades médicas 46

ALCALDÍA TLÁHUAC

PROFESOR RAYMUNDO MARTÍNEZ VITE, Alcalde de Tláhuac, con fundamento en los artículos 52 numerales 1, 2 y 4, 53 apartado A numerales 2 fracción VIII, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2 fracción II, 4, 5, 6, 20 fracciones III, VIII, XI, 21, 29 fracción VIII, 30, 31 fracción I y 35 fracciones I y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 90, 124 y 127 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones y Ejercicios de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2020, publicados, respectivamente, el 11 de mayo de 2017 y el 29 de octubre de 2019, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “PROMOTORES SOCIALES DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DE GOBIERNO 2020 DE LA ALCALDÍA DE TLÁHUAC”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

1. Nombre de la Acción Social

“Promotores Sociales de los Programas y Acciones de Gobierno 2020 de la Alcaldía de Tláhuac”

2. Órgano Político Administrativo

Alcaldía Tláhuac

3. Unidad Administrativa Responsable de la Operación

La Alcaldía Tláhuac, órgano político administrativo es directamente responsable de la ejecución de la acción social. La Dirección General de Participación Ciudadana (coordinación, seguimiento, verificación, supervisión y control) Dirección General de Administración (entrega de apoyo económico a las personas del equipo operativo).

4. Diagnóstico

4.1. Antecedentes

Esta actividad fue considerada en el año 2019 bajo el nombre “PROMOTORES SOCIALES DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DE GOBIERNO 2019 DE LA ALCALDÍA DE TLÁHUAC”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, por tanto, no es de nueva creación y responde a la necesidad de acercar a las colonias, barrios y pueblos de nuestra demarcación al gobierno actual, recabando las inquietudes, iniciativas, demandas y propuestas en un marco de corresponsabilidad y construcción de gobernabilidad democrática.

La población de Tláhuac es de 361,593 habitantes (172,825 hombres y 188,768 mujeres), de los cuales 67% se encuentra en situación de pobreza y el 3.43% en pobreza extrema; 242,788 habitantes viven en zonas consideradas con grado de marginación alto y muy alto. 72.2% de hogares son encabezados por hombres mientras que 27.8% tienen una jefatura femenina. Tláhuac cuenta con una importante zona rural y de suelo de conservación que corresponde al 60.9% del territorio y el 39.1% es zona urbana. La demarcación ostenta una riqueza ancestral que se manifiesta en sus siete Pueblos Originarios, lugares que son herencia del Antiguo Valle de Anáhuac. Estas cifras indican que es necesario ampliar la prestación de servicios a la población, incorporando acciones concretas en favor de sectores que no intervienen comúnmente en la definición de las políticas públicas, debido a que no forman parte de sectores económicamente favorecidos, altamente instruidos, de grupos organizados o simplemente sus obligaciones cotidianas les impiden intervenir activamente en la esfera pública. A partir de modelos de intervención de carácter integral se han diseñado programas sociales que se aplicarán durante el 2020, cuyo fin es que las niñas, los niños, las y los jóvenes, las personas adultas mayores, las mujeres y las personas con discapacidad, prioritariamente, cuenten con herramientas para su desarrollo, que contribuyan a mejorar el nivel de vida de Tláhuac.

Un sistema democrático exige el compromiso de que la acción gubernamental responda a las necesidades de la ciudadanía, atienda los problemas sociales y genere resultados que sirvan para mejorar el bienestar y calidad de vida de la población; exige un gobierno eficiente que actúe de manera transparente y rinda cuentas de sus decisiones. Para crear nuevas formas de convivencia urbana propias de una ciudadanía democrática, ya que se requiere fortalecer la identidad, el sentido de pertenencia, el auto reconocimiento y la interculturalidad que conforma a la ciudadanía, valorando y respetando la diversidad.

La participación de la ciudadanía en la esfera pública es la que contribuye a la solución de problemas de interés general y al mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad. La Alcaldía de Tláhuac, al tiempo que impulsará la ejecución de programas sociales para beneficiar al mayor número de habitantes de la Alcaldía, promoverá la formación de la ciudadanía, detectando las necesidades urgentes de la población vulnerable, en la perspectiva de impulsar el mejoramiento de su calidad de vida, así como la promoción y aplicación de los principios de la participación ciudadana, el fomento a la organización de las y los ciudadanos, la utilización de los instrumentos de participación y los órganos de representación ciudadana para el desarrollo de una cultura democrática y de una mejor gobernanza en esta demarcación.

“Promotores Sociales de los Programas y Acciones de Gobierno 2019 de la Alcaldía de Tláhuac”, fue una actividad de apoyo económico de carácter emergente que benefició de manera económica a los participantes desde el mes de febrero hasta el mes de diciembre del 2019, así como de manera directa a la población atendida. Por lo que, para los ciudadanos que fueron seleccionados como beneficiarios de esta acción vigente (2020), al realizar actividades preponderantes de la Alcaldía Tláhuac, ayudará a disminuir los efectos económicos negativos que trae consigo la Declaración de Emergencia Sanitaria, la cual se publicó a través del “Aviso por el que se da a conocer la declaratoria de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID 19”. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el pasado 31 de marzo.

4.2. Problema o necesidad social que atiende la acción.

El problema social que se busca atender mediante esta acción social es la falta de oportunidad de acceso y de participación en los programas, acciones sociales y acciones de gobierno de los habitantes de Tláhuac de las zonas de bajo y muy bajo desarrollo social. Las condiciones de desempleo, insalubridad, inseguridad, insuficiencia de agua, falta de movilidad y tránsito, carencia de espacios públicos, culturales y comunitarios que viven los habitantes de Tláhuac pueden y deben ser transformadas, para dignificar y reconstruir el lugar donde vivimos y convivimos en la demarcación.

4.3. Definición de la población objetivo y beneficiaria.

La población definida para ser beneficiada con esta Acción Social es la ciudadanía que se puede atender de manera directa, puesto que la población potencial es de 361,593 habitantes de la Alcaldía de Tláhuac (Encuesta Intercensal 2015 del INEGI). La Población Objetivo es de 242,788 habitantes que viven en zonas consideradas con grado de marginación alto y muy alto. La acción social se focaliza en las zonas de alto y muy alto grado de marginación social de Tláhuac. Igualmente, va dirigido prioritariamente a niñas, niños, madres solteras, personas con discapacidad y personas adultas mayores que residen en las zonas de bajo y muy bajo índice del desarrollo social.

A partir del dato anterior, podemos calcular que Tláhuac se encuentra en altos índices de marginación y la Población Objetivo se dividirá en dos: por una parte los siete pueblos originarios que se encuentran en la demarcación y que serían propiamente los habitantes de los mismos, así como las colonias que la conforman y por la otra los 432 promotores que participarán en la acción.

4.4. Justificación y análisis de alternativas.

La Constitución Política de la Ciudad de México, Art.53 Fracción XXXIV, en donde señala que es atribución del titular de la Alcaldía ejecutar acciones y programas de Desarrollo Social, tomando en consideración la participación ciudadana así como políticas y lineamientos que emitan el Gobierno de la Ciudad de México, señalando que “son finalidades de las alcaldías el promover la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habitan en la demarcación”.

Con base a lo anterior, es preponderante generar estrategias que impacten de manera directa a la ciudadanía que habita la Alcaldía a través de la simplificación de la información, generando una ciudadanía que participe en la gestión administrativa, puesto que hay ciudadanos que aún desconocen los procesos administrativos para acceder algún apoyo. Fomentar la participación vecinal para la determinación y aplicación de proyectos que benefician a la comunidad en su imagen urbana y rural. Preservar las áreas protegidas. Se pretende dar la oportunidad a los ciudadanos que deciden involucrarse en los procesos que implica la administración pública desde una perspectiva de Derechos Humanos y la buena administración.

Por otra parte, mediante decreto publicado el 27 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, el Titular del Poder Ejecutivo Federal, declaró diversas acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en

materia de salubridad general, para combatir la enfermedad grave de atención COVID19; así como, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán coordinarse para brindar los apoyos que sean requeridos por la Secretaría de Salud para la instrumentación de las medidas de mitigación y control de la citada enfermedad en nuestro país; el 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor”, a la epidemia de COVID19, señalando que la Secretaría de Salud determinaría todas las acciones que resulten necesarias para atender dicha emergencia. Por su parte el Gobierno de México, ha emitido Acuerdos implementando una serie de acciones dirigidas a mitigar y controlar la enfermedad COVID19, en los sectores público, social y privado, por lo que mediante el “Tercer Acuerdo por el que se determinan acciones extraordinarias en la Ciudad de México para atender la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por Causa de Fuerza Mayor, en concordancia con el Acuerdo del Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, con el propósito de evitar el contagio y propagación del COVID19”, se ordenó la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de mayo de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por ésta. En este sentido los promotores sociales han sido de gran ayuda desde el mes de febrero y serán de apoyo para la ciudadanía hasta el mes de diciembre, ya que la Alcaldía ha presentado problemáticas con la red de agua potable y las situaciones que se han generado por cuestiones del medio ambiente, por lo que las actividades de los promotores sociales se han vuelto preponderantes. Asimismo el apoyo otorgado de manera mensual ayuda a la economía familiar.

4.5. Participación Social.

La Dirección General de Participación Ciudadana, será la encargada de supervisar el desarrollo de las actividades y procedimientos de los presentes lineamientos para la operación de la Acción Social; coordinará a las áreas involucradas, las cuales tendrán bajo su responsabilidad a los facilitadores de servicio denominados Promotores Sociales y supervisarán el llenado de los informes correspondientes de manera mensual, así como el pase de lista. Los beneficiarios, se harán responsable de realizar de manera personal su reporte de actividades. La Dirección General de Administración se hará responsable de otorgar los apoyos de manera mensual.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

Se pretende impactar aproximadamente de manera indirecta a 242,788 habitantes que viven en zonas consideradas con grado de marginación alto y muy alto, ya que se pretende establecer y fortalecer los procesos de participación con la ciudadanía que permita generar acciones conjuntas entre habitantes y la Alcaldía de Tláhuac, con la colaboración de 432 personas que realizarán las actividades de difusión, concertación y vinculación ciudadana.

6. Objetivos generales y específicos.

Mediante la participación de 432 personas que realizarán las actividades de difusión, concertación y vinculación para la construcción y fortalecimiento de las relaciones de colaboración entre la Alcaldía Tláhuac y su ciudadanía, permitirá desarrollar de la mano con las comunidades, una agenda que atienda sus necesidades e intereses; así como, coadyuvar en la adecuada promoción y ejecución de los programas sociales y culturales locales en favor del interés y el bienestar de la población de esta demarcación territorial, en el marco de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, impulsando procesos de construcción de ciudadanía plena que permitan generar acciones conjuntas entre habitantes y gobierno, tejiendo un vínculo más cercano entre este órgano-político administrativo con la ciudadanía y entre las y los ciudadanos, así lograremos construir una gobernabilidad democrática en Tláhuac.

Objetivos específicos: difundir los programas sociales, culturales y acciones de participación ciudadana. Coordinar jornadas informativas. Realizar recorridos con la estructura de la Alcaldía y Promotores Sociales para llevar a cabo acciones que de acuerdo al ámbito de competencia den respuesta a las demandas ciudadanas. Procurar la conciliación entre vecinos. Apoyar el mejoramiento de la infraestructura en áreas de uso común de las Unidades Habitacionales. Apoyar en las actividades de los Comités Ciudadanos de Tláhuac referente a Presupuesto Participativo.

7. Metas físicas.

Se prevé atender a cerca de 242,788 habitantes que viven en zonas consideradas con grado de marginación alto y muy alto. Estrategias Dado que la acción social no está en condiciones de obtener una cobertura al 100%, se delimita su marco de actuación prioritario en las zonas de bajo y muy bajo desarrollo social, de acuerdo con el Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México (ÍDS-CDMX) y de las Estadísticas Sociodemográficas 2010-2015, priorizando la atención de los grupos vulnerables tales como niñas, niños, madres solteras, personas con discapacidad y adultos mayores.

Beneficiar a 432 personas que decidan colaborar en las actividades de difusión, concertación y vinculación ciudadana, desarrollando de manera mensual al menos una acción en cada zona con el ciudadano. Realizar de acuerdo en el área de competencia difusión de programas, prestar servicios que competan a la Alcaldía, captación, gestión y seguimiento de la demanda ciudadana. El Promotor Social en su actuar responderá de acuerdo a la estructura administrativa dando así un impacto en los 7 pueblos originarios, sus colonias y barrios de la Alcaldía de Tláhuac.

8. Presupuesto.

Monto total del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2020 \$18,722,000. (Dieciocho millones, setecientos veintidós mil pesos 00/100M.N.).

Monto Unitario por Persona Beneficiaria o Derechohabiente

281 Promotores: \$33,000.00 (treinta y tres mil pesos 00/100M.N.) a cada uno, que se entregarán en 11 ministraciones de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) cada una, que serán entregadas mensualmente de febrero a diciembre de 2020.

30 promotores: \$44,000. 00 (cuarenta y cuatro mil pesos 00/100M.N.) a cada uno, que se entregarán en 11 ministraciones de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) cada una, que serán entregadas mensualmente de febrero a diciembre de 2020.

25 Coordinadores A: \$77,000.00 (sesenta y siete mil pesos 00/100M.N) a cada uno que se entregarán en 11 ministraciones de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N) cada una, que serán entregadas mensualmente de febrero a diciembre de 2020.

84 Coordinadores B: \$66,000.00 (sesenta y seis mil pesos 00/100M.N) a cada uno que se entregarán en 11 ministraciones de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N) cada una, que serán entregadas mensualmente de febrero a diciembre de 2020.

12 Coordinadores C: \$55,000.00 (cincuenta y cinco mil pesos 00/100M.N) a cada uno que se entregarán en 11 ministraciones de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100M.N) cada una, que serán entregadas mensualmente de febrero a diciembre de 2020.

9. Temporalidad.

ETAPA	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	PLAZOS
Difusión de la acción social	Dirección General de Participación Ciudadana	Enero a diciembre 2020.
Registro y recepción de documentos de promotores y/o coordinadores aspirantes (beneficiarios).	Dirección General de Participación Ciudadana.	Enero 27 del 2020 hasta 4 días hábiles antes del 01 de febrero de 2020.
Selección de personas para integrar el Equipo Operativo	Dirección General de Participación Ciudadana	3 días hábiles antes del 01 de febrero de 2020.
Publicación de personas seleccionadas como integrantes del Equipo operativo	Dirección General de Participación Ciudadana	El 31 de enero de 2020, se publicó el listado de los beneficiarios en el Edificio Leona Vicario.
Asignación de actividades al Equipo Operativo	Dirección General de Participación Ciudadana y demás Unidades Administrativas encargadas de asignar Actividades	Febrero a diciembre de 2020.
Entrega de apoyo económico a los beneficiarios	Dirección de Recursos Financieros	Febrero a diciembre de 2020.
Elaboración de informes de actividades	Equipo Operativo	Febrero a diciembre de 2020.
Recepción de informes de las personas integrantes del Equipo Operativo	Dirección General de Participación Ciudadana y demás Unidades Administrativas encargadas de recabar informes	Los primeros 5 días hábiles posteriores al terminar cada mes, de febrero a diciembre de 2020.
Supervisión de actividades del Equipo Operativo	Dirección General de Participación Ciudadana y demás Unidades Administrativas	Febrero a diciembre de 2020.

9.1 Fecha de inicio.

27- enero- 2020

9.2 Fecha de término.

31- diciembre-2020

10. Requisitos de acceso.

Del 27 de enero al 30 de enero los aspirantes cumplieron con los siguientes requerimientos:

- I. Ser preferentemente de Tláhuac.
- II. Ser mayor de 18 años.
- III. Tener disponibilidad de horario, incluso fines de semana.
- IV. Conocer la demarcación territorial de Tláhuac.
- V. Mostrar aptitudes de coordinación de grupos de trabajo y facilidad de trabajo en equipo, asertividad, y experiencia en atención ciudadana.
- VI. No ser beneficiario de apoyos económicos en el marco de algún programa social o acción social institucional implementado por la Administración Pública Local o Federal.
- VII. No trabajar en la Alcaldía Tláhuac bajo ningún régimen laboral.

10.1 Documentos

Las personas que son beneficiarias cumplen con la siguiente documentación:

- I. Solicitud de acceso a esta acción social.
- II. Identificación oficial vigente con fotografía de la persona beneficiaria (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, III. cartilla del Servicio Militar Nacional)
- IV. Clave Única de Registro de Población (CURP)
- V. Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- VI. Comprobante de domicilio, expedido en los tres meses anteriores a la presentación de la solicitud (agua, predial, servicio telefónico doméstico, gas, energía eléctrica o constancia de residencia)
- VII. Una fotografía tamaño infantil
- VIII. Currículum
- IX. Comprobante de estudios (Certificado, constancia o boleta de calificaciones validados por la institución que lo emite)
- X. Firmar carta compromiso

10.2 Procedimientos de acceso a esta Acción Social

a) Se accedió mediante convocatoria, la cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 27 de enero del 2020 con el No. 270. La Alcaldía de Tláhuac, a través de la Dirección de Comunicación Social, solicitó la difusión a través de la página www.tlahuac.cdmx.gob.mx y en redes sociales de la Alcaldía.

b) El registro de los solicitantes y la recepción de documentos, se realizó en las oficinas de la Dirección General de Participación Ciudadana, ubicada en Andador Miguel Hidalgo esquina Andador Allende, Barrio San Mateo, Alcaldía Tláhuac, C.P. 13040, "Edificio Leona Vicario". En un horario de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas, a partir de la publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y hasta 2 días hábiles antes del 01 de febrero de 2020. Los formatos para el registro de acceso a la acción social se recogieron al momento de realizar su registro.

c) Se eligieron a quienes demostraron las mejores competencias sin distinción de su condición sexo-genérica, pero, en congruencia a las políticas de equidad de género, se procuró que la selección correspondiera o se aproximara a un 50% de mujeres y un 50% de hombres.

11. Criterios de elección de la población.

a) Las personas que no resultaron beneficiadas y cumplieron con los requisitos conforman una lista de espera, para que en caso de ser necesario sustituyan a las personas que ya no participan en la acción social. Esto solo es vigente durante el ejercicio 2020.

b) En caso de realizarse sustituciones, la persona seleccionada recibe la parte proporcional del apoyo económico que corresponde a partir de su integración al padrón de beneficiarios de la acción social.

c) La Dirección General de Participación Ciudadana avisa por escrito a la Dirección de Recursos Financieros, sobre cualquier movimiento de alta o baja del padrón de beneficiarios de la acción social para la suspensión del apoyo correspondiente, así como para efecto de actualizar la lista de las personas que reciben el apoyo económico de la acción social.

d) De la selección, la cual realizó la Dirección General de Participación Ciudadana (coordinación, seguimiento, verificación, supervisión y control), la Dirección General de Administración (entrega de apoyo económico a las personas del equipo operativo) y las áreas administrativas que tienen bajo su responsabilidad el seguimiento y coordinación de los beneficiarios se basaron en los siguientes criterios:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente completa.

- Idoneidad de perfil de acuerdo a las actividades que se realizan en las áreas administrativas:

Promotores de acompañamiento de actividades comunitarias.	Coordinadores de las actividades de difusión social, cultural, comunitaria y acciones de consenso y diálogo con actores sociales.
Promotores comunitarios para acciones sociales, económicas, culturales.	Apoyo en actividades territoriales en las que se requiera facilidad de diálogo y vinculación con agentes sociales para implementar proyectos sociales, económicos, artísticos y de patrimonio cultural.
Promotores de representación social y comunitaria	Apoyo en actividades territoriales en las que se requiera facilidad de diálogo y vinculación con agentes sociales para impulsar acciones de organización y representación social y política (coordinadores territoriales, representación de los pueblos originarios y los barrios, comités de participación ciudadana).
Promotores coordinadores	Que revisarán el curso de las acciones para el trabajo coordinados entre todos los proyectos.
Promotores en territorio	Mostrar aptitudes de coordinación de grupos de trabajo y facilidad de trabajo en equipo, asertividad, y experiencia en atención ciudadana.

e) Las personas solicitantes podrán conocer el estado de su trámite acudiendo en las oficinas de Dirección General de Participación Ciudadana, ubicadas en Edificio Leona Vicario, ubicado en Andador Miguel Hidalgo esquina Andador Allende, Barrio San Mateo, Alcaldía Tláhuac, C.P. 13040, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas.

e) Se entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro a la acción social.

12. Operación de la acción.

I. Para la permanencia en la acción social, deberán cumplir con horarios y actividades asignadas por las Unidades Administrativas responsables de la supervisión, implementación y operación de la acción social.

II. Entregar los informes y reportes que con motivo del desarrollo de sus actividades generen, esto en los términos y condiciones que establezca las Unidades Administrativas responsables de la supervisión, implementación y operación de la acción social.

III. Conducirse a la ciudadanía y al personal en general en estricto apego a los principios de respeto a los Derechos Humanos y no discriminación.

IV. Realizar su informe mensual

V. Pase de lista

VI. Las áreas responsables con Promotores Sociales deberán entregar de manera mensual los reportes y listas de asistencia.

Esta acción social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta acción social con fines

políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Los formatos y trámites que se realicen en el marco de esta acción social son gratuitos.

12.1 Motivos de baja de la acción social

- I. Tener inasistencias reiteradas e injustificadas.
- II. Alterar o falsificar documentos o información generados durante la realización de las actividades.
- III. Destinar documentos, información, materiales y bienes oficiales que le hayan sido asignados a fines distintos a los previstos.
- IV. Cualquier acto u omisión contraria a los lineamientos de operación de la presente acción social.

13. Difusión

a) La Dirección General de Participación Ciudadana, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, diseñó y elaboró un extracto que contenía los requisitos, documentación, lugares, fechas de registro y criterios de selección de las personas beneficiarias de la acción social, a efecto de enterar a la población sobre la implementación de la acción institucional en las 12 Coordinaciones Territoriales.

b) Se publicó en la página de la Alcaldía

c) Se informó a los ciudadanos interesados en la Dirección General de Participación Ciudadana

14. Padrón de Beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.

Terminando el registro se procedió a publicar los nombres de los seleccionados en el “Edificio Leona Vicario”, ubicado en Andador Miguel Hidalgo, esquina Andador Allende, Barrio San Mateo, Alcaldía Tláhuac, C.P. 13040. Asimismo, se procederá a publicar el listado de las personas beneficiadas de la acción social en la página de Internet de la Alcaldía Tláhuac en enero del 2021.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

a) El promotor o beneficiario que considere que ha sido perjudicado en la aplicación de esta acción social por una acción u omisión del personal responsable podrán presentar reclamos e inconformidades para ser recibidos y resueltos en primera instancia de manera pública y expedita ante la propia Alcaldía de Tláhuac.

b) La queja podrá presentarse por escrito ante la Dirección General de Participación Ciudadana, ubicadas en Edificio Leona Vicario, ubicado en Andador Miguel Hidalgo esquina Andador Allende, Barrio San Mateo, Alcaldía Tláhuac, C.P. 13040, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas, dentro de los 30 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión que la motiva.

c) La Dirección General de Participación Ciudadana atenderá y dará seguimiento a las quejas interpuestas con motivo de esta acción social. Notificará personalmente la resolución que recaiga en un plazo máximo de 15 días hábiles.

d) Queja ante el Órgano Interno de Control. Las personas beneficiarias o derecho habientes inconformes podrán acudir también al Órgano Interno de Control en Tláhuac, ubicada en Edificio Leona Vicario, Andador Miguel Hidalgo esquina Andador Allende, Barrio San Mateo, Alcaldía Tláhuac, C.P. 13040, Ciudad de México, tels. 21616599 directo, 58623250 ext. 1444.

e) Recurso de inconformidad Se podrá interponer, además, el recurso de inconformidad previsto en los artículos 108 a 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, ante la Alcaldía de Tláhuac, dentro de los siguientes 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación de la resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento de la resolución.

f) En caso de que la Alcaldía de Tláhuac, no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas o acciones sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas o acciones sociales ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, que deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación o a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

g) Queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de la acción social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México (COPRED) para su investigación. Delitos electorales El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

h) Como establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente, por lo que este apartado se refiere a los mecanismos, a través de los cuales las personas beneficiarias o derechohabientes de los programas sociales pueden hacer efectivos sus derechos y exigir el acceso a los servicios garantizado.

i) Derechos por incumplimiento o por violación Se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación en al menos los siguientes casos: Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por una acción social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente.

j) Cuando la persona derechohabiente de una acción social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa o acción social.

k) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa o acción social por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación. Derechos y obligaciones de las personas derechohabientes o beneficiarias de acciones sociales.

l) Como señala el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas o acciones sociales tienen los siguientes derechos y obligaciones: a recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos; a ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable; acceder a la información de los programas o acciones sociales, reglas de operación, vigencia de la acción social, cambios y ajustes, de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas, y Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; a interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable; a que no le sea condicionado, bajo ninguna circunstancia, la permanencia o adhesión a cualquier acción social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas o acciones sociales; a solicitar de manera directa el acceso a los programas o acciones sociales.

m) Una vez concluida la vigencia y el objetivo de la acción social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación; Toda persona derecho habiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada acción social. Denuncias por violación o incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

n) La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

16. Evaluación y monitoreo

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida Frecuencia/Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Realizar actividades de difusión, concertación y vinculación para la construcción y	Presencia de los Promotores Sociales en territorio.	Ocupación de los espacios al 100%	anual	100%	Impacto en la comunidad.

	fortalecimiento de las relaciones de colaboración entre la Alcaldía Tláhuac y su ciudadanía.					
Componente	Ayuda económica	Listas de apoyo mensual por área	11 ministraciones	anual	100%	padrón

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 01 de octubre del 2020.

Profesor Raymundo Martínez Vite

(Firma)

Alcalde en Tláhuac

ALCALDÍA TLÁHUAC

PROFESOR RAYMUNDO MARTÍNEZ VITE, Alcalde de Tláhuac, con fundamento en los artículos 52 numerales 1, 2 y 4, 53 apartado A numerales 2 fracción VIII, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2 fracción II, 4, 5, 6, 20 fracciones III, VIII, XI, 21, 29 fracción VIII, 30, 31 fracción I y 35 fracciones I y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 90, 124 y 127 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones y Ejercicios de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2020, publicados, respectivamente, el 11 de mayo de 2017 y el 29 de octubre de 2019, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN SOCIAL “PROMOTORES SOCIALES DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DE GOBIERNO 2020 DE LA ALCALDÍA DE TLÁHUAC”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 27 DE ENERO DE 2020 CON EL NÚMERO 270.

Único. -Se modifica la PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL, PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN Operación Actividades, acciones y gestiones que debe realizar la persona beneficiaria o derechohabiente Terminado el registro de solicitantes y recepción de documentos, la Dirección General de Participación Ciudadana, determinará quienes cumplen con los requisitos y documentación completa y, de acuerdo con los criterios señalados, se procederá a publicar el listado de personas beneficiarias de la acción social en la página de Internet de la Alcaldía Tláhuac. Las actividades que desarrollarán las personas seleccionadas para colaborar en la implementación de la presente acción social estarán bajo supervisión de la Dirección General de Participación Ciudadana, (Promotores, Coordinadores A y Coordinadores B) Unidades administrativas responsables de la implementación de la acción social y los tiempos, para quedar de la manera siguiente: